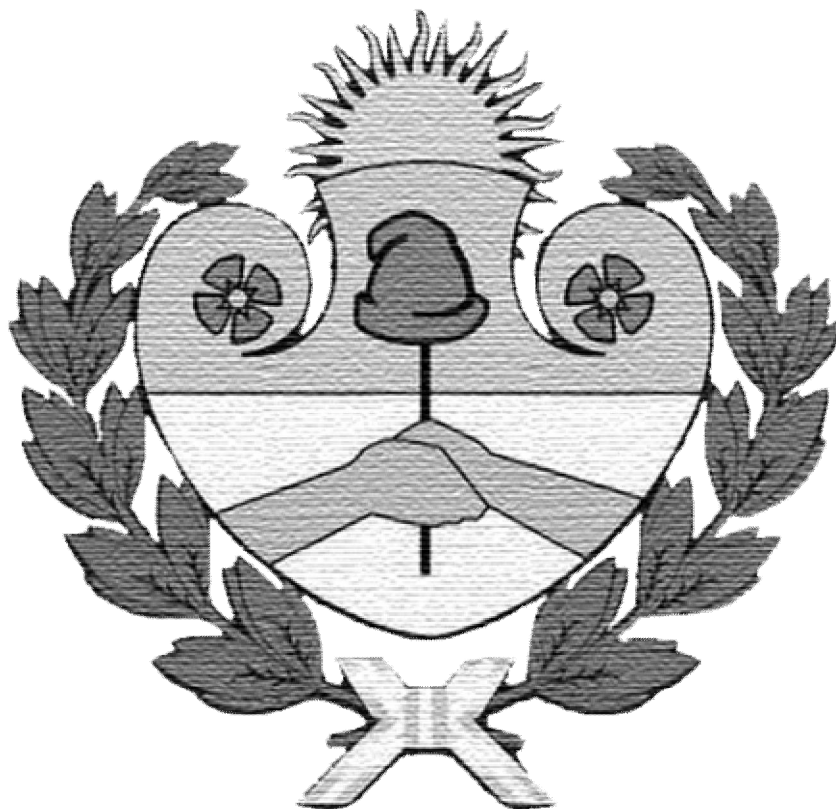


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 109 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 1925-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 1931-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2013.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**DECRETO N° 1941-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de Jujuy, Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK.**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 1942-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ENE. 2013.-****EL VICE- PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE JUJUY****A CARGO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK
Vice-Presidente 1° de la Legislatura de Jujuy
a/c del Poder Ejecutivo**DECRETO N° 2021-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2025-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2026-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**DECRETO N° 2120-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 2121-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2013.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-**ARTICULO 2.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.**ARTICULO 3°.-** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**DECRETO N° 2228-G.-****EXPTE. N° 400-1204/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2229-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2240-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de Jujuy, Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK.

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2241-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2013.-
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO EUGENIO MARIO SNOPEK
Vice-Presidente 1° de la Legislatura de Jujuy
a/c del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2321-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2322-G.-

EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2434-G.-

EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2435-G.-

EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2449-G.-

EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2450-G.-

EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2486-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2487-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2558-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2559-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2618-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2619-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2830-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2831-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
Vice-Gobernador de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2934-G.-
EXPTE. N° 400-1204/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2986-G.-

EXPTE. N° 400-1204/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
 Vice-Gobernador de la Provincia,
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3039-G.-**EXPTE. N° 400-1204/13.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia, Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES.

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3040-G.-**EXPTE. N° 400-1204/13.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2013.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Queda a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia, su titular, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER.-

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES
 Vice-Gobernador de la Provincia,
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEPT. 2013.-**

EXPTE 16-11182/2013-1, **Decreto N° 2990.13.036.** Declárese como "Banda Amiga" al grupo de Rock "ATAQUE 77" por su participación en el Festival de Rock organizado por esta Administración Comunal para celebrar la Primera 2013, en el marco de la Sexta Edición de "Tomate la Primavera sin Alcohol". EXPTE 16-11647/2013-1, **Decreto N° 3018.13.041.** Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy a partir del 17 de septiembre de 2013, impóngase el nombre de "Centro de Salud Dr. Octavio Rivas" al Edificio que se encuentra sobre Calle Oscar Orias casi esq. 9 de Julio de nuestra ciudad, donde funcionara la dirección de Salud y Zoonosis dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. EXPTE 16-200/2013-1, **Decreto N° 2164.13.041.** Declárese "VISITANTE DISTINGUIDO" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy al Dr. JOSÉ LUIS PELLUCCHI, fundador de la Asociación de Payamédicos Argentinos.-EXPTE 16-201/2013-1, **Decreto N° 3018.13.042.** Declárese de Interés Municipal al "5º Encuentro Corporal 2013", a desarrollarse el día de Noviembre del presente año en las instalaciones del Salón de Actos del Centro Polivalente de Artes de nuestra ciudad. EXPTE 16-201/2013-1, **Decreto N° 2981.13.041.** Declárese de Interés Municipal a la Clínica de Liderazgo Deportivo" que se desarrollará los días 4 y 5 de octubre del corriente año de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Dr. Julio Rodrigo Altae
 Sub-Director General de Despacho

30 SEPT. S/C

LICITACIONES**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13

MALLA 406-PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: ACCESO A SAN PEDRO DE JUJUY-EMP.R.N. N° 50

RUTA NACIONAL N° 50 TRAMO: EMP.R.N. N° 34-LÍMITE CON BOLIVIA LONGITUD: 184,40 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 12 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13-MALLA 116A, Licitación Pública N° 54/13-MALLA 209A, Licitación Pública N° 55/13-MALLA 307, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 30 de Julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3º Piso-D.N.V.

04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109509 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13

MALLA 404 PROVINCIAS DE JUJUY Y SALTA RUTA NACIONAL

N° 9 **TRAMO:** RÍO VAQUEROS-RÍO YALA. RUTA NACIONAL N° 66

TRAMO: EMP.R.N. N° 9-EMP R.N.N° 34. RUTA NACIONAL N° 1

V66.**TRAMO:** EMP.R.N. N° 66-EMP.R.N. N° 34 **LONGITUD:** 148,76

KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00).-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-P.B. (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-3º Piso -D.N.V.

04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEP. 02/04/07 OCT. LIQ. N° 109508 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal**

Inversión Pública y Servicios**Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA. **SECCIÓN I:** OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Livinara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 261.314.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.613.140,00)

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 52.262,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109540 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY. **TRAMO:** OROSMAYO-LÍMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LÍMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 242.383.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109541 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40 - PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI-OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre el Río Porvenir y empalme a nivel en la intersección con la ruta Provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$203.390.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS S (\$ 2.033.900,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 40.678,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109542 \$ 180,00

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2013

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI – OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA-OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre el Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel en la intersección con el camino a la mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$225.340.000,00), referidos al mes de Marzo de 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.253.400,00)

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO (\$ 45.068,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 3 de Junio de 2013.-

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Noviembre de 2013 a las 11 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13,40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 SEPT. 02/04/07/09 OCT. LIQ. N° 109543 \$ 180,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/13**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN-EXPEDIENTE N° 745-0127/13.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 22 DE OCTUBRE DE 2.013 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000,00; PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (MERCADERÍAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109823 \$ 60,00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS- ACTAS

ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AL PARALÍTICO CEREBRAL (A.P.P.A.CE) Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día jueves 10 de Octubre de 2013, a horas 15:00, en su domicilio legal sito en calle Selín Issa n° 395-1° Piso-Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos (2) Asociados para que suscriban el Acta a labrarse.3.-Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Notas y Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N° 31 comprendido entre el 01-01-12 y 31-12-12. **Nota:** Art. 18 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto". Fdo.

25/27/30 SEPT. LIQ. N° 109688 \$ 105,00

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 23 DE EJE SA: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cuatro días del mes de abril del dos mil trece, siendo las 9:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (en adelante "EJE SA") se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Rodolfo Luis Martínez, DNI N° 20.433.356, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (en adelante "CEISA"), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, quien también lo hace en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (en adelante "EDET SA"), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Miguel Ángel Lasquera, DNI N° 17.080.429, con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 23 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Pablo Sobarzo Mierzo, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Rodolfo Luis Martínez quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia, el Sr. Rodolfo Luis Martínez acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: Punto 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un

intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes." Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. Punto 2°: Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17, iniciado el 1° de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien manifiesta que los accionistas han tomado conocimiento de la documentación referida al tema con la debida anticipación, por lo que propone se apruebe la misma. Agrega que la documentación se encuentra transcrita en los Libros Contables y Libro de Actas de Directorio de la sociedad, por lo que mociona para que se omita su lectura y su transcripción en la presente Acta. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 de la sociedad iniciado el 1° de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012, omitiéndose su transcripción en la presente Acta." Se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: Punto 3°: Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2012. Hace uso de la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien mociona para que por el Ejercicio N° 17 se aprueben los honorarios del Directorio en la suma de \$ 266.400 y los de la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 122.400. Después de un intercambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar en concepto de remuneración por el Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2012, para el Directorio en la suma de \$ 266.400 y para la Comisión Fiscalizadora en la suma de \$ 122.400." Retoma la palabra el Sr. Rodolfo Luis Martínez, quien de conformidad a lo establecido en el art. 246 de la Ley 19.550 propone se consideren los honorarios del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los representantes asamblearios aceptan la moción que no se encontraba incorporada en el orden del día, en consecuencia el Sr. Rodolfo Luis Martínez propone fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2013 en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$1.500). Asimismo, propone que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Fijar los honorarios mensuales de los Directores y Síndicos Titulares para el Ejercicio del año 2013 en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) con más un adicional de honorarios por asistencia a cada reunión de Directorio de pesos mil quinientos (\$1.500). Fijar que los Directores y Síndicos Suplentes perciban la suma de pesos mil quinientos (\$1.500) cuando reemplacen a los Titulares, y para el cargo de Presidente tales sumas sean duplicadas". A continuación el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día. Punto 4°: Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes correspondiente al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2012. El Sr. Rodolfo Luis Martínez propone que sea aprobada la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 17, cerrado el 31 de diciembre de 2012. Luego de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Aprobar la gestión de los Directores, Síndicos y Gerentes que se desempeñaron en el Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2012." A continuación, el Sr. Rodolfo Luis Martínez pone a consideración el quinto punto del orden del día. Punto 5°: Distribución de utilidades del Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2012. El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que los Estados Contables de EJE SA muestran que la sociedad ha tenido una utilidad de \$ 23.266.957 durante el Ejercicio N° 17 cerrado el día 31 de Diciembre de 2012, y de acuerdo a las disposiciones legales, propone: (i) se destine un 5% de las ganancias que arroja el resultado del ejercicio en consideración a incrementar la Reserva Legal por un monto de \$ 1.163.348, (ii) se afecte la suma de \$12.103.609 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550 a efectos de cubrir necesidades financieras futuras de la empresa, y (iii) el monto de \$10.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio N° 17, en este sentido propone facultar al Directorio para que disponga la fecha y modalidad de pago. Después de un breve debate, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Destinar un 5% de las ganancias que arroja el resultado del Ejercicio N° 17 a incrementar la reserva legal por un monto de \$1.163.348. Y que del remanente de \$22.103.609, se afecte la suma de \$12.103.609 para la constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 de la Ley 19.550, y el monto de \$10.000.000 restante se distribuya como dividendos del Ejercicio N° 17. Asimismo, facultase al Directorio a disponer la fecha y modalidad de pago." A continuación se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día. Punto 6°: Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A",

elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un ejercicio. El Sr. Rodolfo Luis Martínez hace uso de la palabra y manifiesta que, habiendo concluido el mandato del actual Directorio, corresponde designar nuevamente a todos los integrantes del órgano, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, se eligieron cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes, resultando designados para conformar el Directorio por la Clase "A" en carácter de Directores Titulares los Señores: Gerardo Frigerio, argentino, D.N.I. Nº 10.983.020. Pablo Sobarzo Mierzo, chileno, C.I. Nº 9.006.201-8. Hugo Gaido, argentino, D.N.I. Nº 8.582.261. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, chileno, C.I. Nº 5.545.086-2. Y en carácter de Directores Suplentes, a los Señores: Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. Nº 17.640.271. Pablo Silva Oro, chileno, C.I. Nº 6.975.588-7. Adolfo Pagliarulo, argentino, D.N.I. Nº 14.065.124. Álvaro Javier López Valenzuela, chileno, C.I. Nº 8.369.700-8. El Sr. Rodolfo Luis Martínez, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clase "B", manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para conformar el Directorio por la Clase "B", resultando designados como Directores Titulares los Señores: Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. Nº 8.139.034. Rafael Salas Cox, chileno, C.I. Nº 9.609.399-3. Y como Directores Suplentes los Señores: Juan Manuel Rubio, argentino, D.N.I. Nº 25.158.436. Günther Hofmann Osorio, chileno, D.N.I. Nº 93.549.112. Hace uso de la palabra el Sr. Miguel Ángel Lasquera quien manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "C" y en Asamblea Especial de Clase constituida, se eligió como Director Titular al Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110. Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A", de la Clase "B" y de la Clase "C", para que se desempeñen como Directores Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores de EJE SA para el Ejercicio Nº 18, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020, Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) Nº 9.006.201-8, Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261, Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) 5.545.086-2, en carácter de Directores Titulares, y los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271 Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) Nº 6.975.588-7, Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124, Álvaro Javier López Valenzuela C.I. (Chile) Nº 8.369.700-8, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "B" a los Señores, Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3 y Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034 en carácter de Directores Titulares, y los Señores Juan Manuel Rubio, D.N.I. Nº 25.158.436y Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, en carácter de Directores Suplentes. Por los accionistas de la Clase "C", como Director Titular al Sr Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811, y como Director Suplente al Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110" Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. Nº 10.983.020. Sr. Pablo Sobarzo Mierzo, C.I. (Chile) Nº 9.006.201-8. Sr. Hugo Gaido, D.N.I. Nº 8.582.261. Sr. Luis Gonzalo Palacios Vásquez, C.I. (Chile) Nº 5.545.086-2. Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. Nº 8.139.034. Sr. Rafael Salas Cox, C.I. (Chile) Nº 9.609.399-3. Sr. Rubén Bravo, D.N.I. Nº 12.718.811 Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. Nº 17.640.271. Sr. Pablo Silva Oro, C.I. (Chile) Nº 6.975.588-7 Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. Nº 14.065.124 Sr. Álvaro Javier López Valenzuela, C.I. (Chile) Nº 8.369.700-8 Sr. Juan Manuel Rubio, D.N.I. Nº 25.158.436; Sr. Günther Hofmann Osorio, D.N.I. Nº 93.549.112, Sr. Luis David, D.N.I. Nº 13.715.110. A continuación se pone a consideración el séptimo punto del Orden del Día: Punto 7º: Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. El Sr. Rodolfo Luis Martínez manifiesta que habiendo la Comisión Fiscalizadora agotado su mandato, corresponde su total renovación por un nuevo ejercicio. A tales efectos agrega que en Asamblea Especial Conjunta de las Clases "A" y "B", conforme a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social, se ha elegido a dos Síndicos Titulares y a dos Síndicos Suplentes para representar a dichas Clases en la Comisión Fiscalizadora de EJE SA, habiendo sido designados como Síndicos Titulares los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes a los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. Nº 27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736. Por la Clase "C", el representante asambleario manifiesta que en Asamblea Especial de la Clase, se designó como Síndico Titular al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365. Visto las posiciones de las Clases "A", "B" y "C" la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y "B", considerada a tales efectos como una sola clase de accionistas para que se desempeñen como Síndicos Titulares y Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Síndicos Titulares de EJE SA por un Ejercicio a los Señores Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 y Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104, y como Síndicos Suplentes los Señores Mauricio Desprats, D.N.I. Nº

27.603.027 y Juan Carlos Ismirlian D.N.I. Nº 10.777.736. Por último, designar al Señor al Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542 como Síndico Titular, y como Síndico Suplente al Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365". Los Síndicos designados precedentemente se desempeñarán por un ejercicio, quedando la Comisión Fiscalizadora de EJE SA conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Sr. Miguel Ángel Sostres, D.N.I. Nº 13.458.597 Sr. Uriel O' Farrell, D.N.I. Nº 10.964.104 Sr. Jorge Puentes, D.N.I. Nº 17.451.542 Síndicos Suplentes: Sr. Mauricio Desprats, D.N.I. Nº 27.603.027 Sr. Juan Carlos Ismirlian, D.N.I. Nº 10.777.736, Sr. Jaime S. Berástegui, D.N.I. Nº 28.397.365. Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 10:30.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 SEPT. LIQ. Nº 109641 \$ 150,00

ACTA Nº 1: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las horas 18:00, se reúnen en el domicilio de la sede de social de la empresa **LA COCHERÍA S.R.L.**, sito en calle Salta Nº 1325 de esta ciudad, los socios integrantes de la misma, BENITO SÓXIMO MONTENEGRO, DNI Nº 11.663.759 y la Sra. ROXANA EDITH DONAIRE, DNI Nº 24.612.955, a los fines de tratar el orden del día para el cual habían sido citados y reunidos en Asamblea. Abierto el acto, el socio Sr. BENITO SÓXIMO MONTENEGRO, en su carácter de socio gerente de la empresa en uso de la palabra junto a la socia, ROXANA E. DONAIRE, manifiestan la necesidad de reunirse en Asamblea, previamente citados y convocados (arts. 159, 160, 162 Ley de Soc. Com. Nº 19.550) con el fin de tratar los temas detallados en el orden del día, que se describen a continuación, manifiestan y exponen: 1.-) Aprobar la convocatoria para el día de la fecha, juntamente con el nuevo libro de Actas ya inscripto ante el Registro Público de Comercio; 2.-) Designación de cargos y autoridades de la Gerencia y sus integrantes, 3.-) Cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico Social y presentación de Balances y estados contables de la empresa, 4.-) Cuestiones sobre disolución de la sociedad (art. 94 Ley Nº 19.550) y determinación de distribución de activos y bienes del capital social a favor del socio saliente antes del plazo fijado en el punto 5 del orden del día; plazo de incorporación de nuevos socios; 5). Aprobación de concordato de disolución societaria vigente. De conformidad a las facultades, deberes y obligaciones expresamente determinados en el contrato constitutivo, cesiones y posteriores modificaciones societarias y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Nº 19.550, y luego de un intercambio de opiniones y manifestaciones vertidas por los socios integrantes de la empresa La Cochería S.R.L., resuelven por unanimidad, lo siguiente: 1.-) habiendo tomado los recaudos legales para la celebración del presente acto, deciden aprobar la convocatoria a Asamblea de Socios prevista para el día siete (7) del mes de agosto del año dos mil trece, en la sede de la sociedad, a horas 18:00 en primera convocatoria, con la presencia de los socios integrantes de la misma, aprobando también el nuevo libro de Actas ya inscripto ante el Registro Público de Comercio. 2.-) Luego de una serie de intercambio de opiniones y posterior deliberación, atento a la necesidad de designar formalmente el cargo de socio gerente de la empresa, se acuerda y resuelve aprobar la designación del socio BENITO SÓXIMO MONTENEGRO, DNI Nº 11.663.559, Socio Gerente de la sociedad La Cochería S.R.L., hasta la fecha 31/12/14, y con el cargo de Directora de la empresa, encargada de sucursales y oficinas comerciales de cobranza y atención al público, a la Sra. ROXANA EDITH DONAIRE, DNI Nº 24.612.955, ellos, también hasta la fecha 31/12/14, y partir de allí, se fijara fecha para citación a reunión en Asamblea para designación de cambio o renovación de autoridades de la sociedad. Los nombrados, seguidamente manifiestan su consentimiento sin objeción para el cargo en que fueron designados. 3.-) En cuanto a la fecha de cierre de ejercicio económico Social y presentación de Balances y estados contables de la empresa, se resuelve por unanimidad fijar como nueva fecha para ello, el día 31 de diciembre de cada año, modificando la fecha anterior del 30 de junio de cada año que se había fijado, quedando esta sin efecto. 4.-) Respecto a este punto a tratar, los socios integrantes, luego de un breve debate, por unanimidad deciden por medio de este acto, de común acuerdo, las cuestiones sobre disolución de la sociedad (art. 94 Ley Nº 19.550) y determinación de distribución de activos y bienes del capital social a favor del socio saliente antes del plazo fijado en el punto 5 del orden del día; dejando expresamente convenido, que producido el retiro de la socia Sra. Donaire, respetando la proporcionalidad de las cuotas sociales que le pertenecen a cada uno de los socios integrantes de esta sociedad, la que representa en un ochenta por ciento (80%) de propiedad del Socio Benito S. Montenegro y el resto veinte por ciento (20%) de propiedad de la socia Sra. Roxana E. Donaire (conforme inscripción ante Registro Público de Comercio), se deja establecido y determinado en forma clara y precisa que a la socia Roxana Donaire, le correspondería por el retiro, exclusión y/o desvinculación que deba hacer de la empresa en el plazo fijado en el punto 5 del orden del día (o antes de

dicho plazo por el motivo que fuere), las sucursales que posee la empresa actualmente, en la ciudad de Palpalá, Perico y Monterrico con todos sus activos, pasivos, bienes muebles, empleados y demás objetos que hacen a su funcionamiento, asumiendo lisa y llanamente, los derechos y obligaciones que de todas ellas deriven, debiendo realizarse todos los trámites para concluir con su traspaso hacia la socia Roxana Donaire, siendo a cargo de ésta última dicha tarea. Asimismo, ante la eventual situación aquí planteada, el socio Gerente deberá regularizar dicha situación dentro de la empresa con la incorporación de nuevos socios, en el plazo de tres meses de producido la desvinculación de la socia saliente. 5.-) En relación a este punto a tratar según orden del día, los socios, luego de previas deliberaciones, dan por aprobado sin objeción alguna, el "Concordato de Disolución Societaria" que se presenta en este acto, y que contiene establecido el siguiente acuerdo: a partir del día 01/02/2014 y hasta el día 31/12/14, la socia Sra. Roxana E. Donaire, se encuentra obligada a desvincularse de la sociedad LA COCHERÍA S.R.L. en forma indeclinable por así haber quedado convenido en esta Asamblea con el Sr. Benito S. Montenegro, asumiendo la Sra. Donaire la responsabilidad total y absoluta de realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para tramitar su desvinculación de la empresa, ya sea ante el Registro Público de Comercio, los organismos públicos y privados que sean necesarios y obligatorios, independizándose por cuenta propia y/o junto a terceros, con el porcentaje que le pertenece del Capital Social (20% del total de cuotas societarias, conforme surge del Convenio de Transferencia de cuotas sociales de fecha 31/05/11, y cuya cesión se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, Leg. XIV, Tomo III de marginales, Asiento 69, Folio 324/335 de Escrituras Mercantiles, con fecha 01/12/11), disponiendo para ello y partir de comunicada la decisión, de las sucursales que posee la empresa actualmente, en la ciudad de Palpalá, Perico y Monterrico con todos sus activos, pasivos, bienes muebles, empleados y demás objetos que hacen a su funcionamiento, asumiendo lisa y llanamente, los derechos y obligaciones que de todas ellas deriven, debiendo realizarse todos los trámites para concluir con su traspaso y desvinculación de la sociedad. Asimismo, y como consecuencia de ello, una vez producida y efectivizada la desvinculación total y absoluta de la sociedad por parte de la socia Sra. Donaire, el Sr. Benito Montenegro, se obliga a otorgar, los diez primeros servicios de la empresa, a favor de la socia Sra. Donaire en forma gratuita, con mas la entrega de una capilla ardiente a su favor, como parte de una gratificación extraordinaria y por única vez. Habiéndose procedido al tratamiento completo del orden del día, concluida la integra lectura de la presente Acta N° 1, existiendo acuerdo y asistencia unánime, suscriben la misma todos los socios miembros designados de plena conformidad, y sin mas que tratar, se levanta la sesión y dan por finalizado la reunión en Asamblea, siendo las horas 19:00 del día catorce (14) del mes de Agosto del año 2.013.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ Habilitación al Juzgado de Comercio

30 SEPT. LIQ. N° 109691 \$ 230,00

ACTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTE: En la Ciudad de El Carmen a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece, se reúnen los socios en el domicilio social de **LA ANDINA TABACO SRL**, NICOLÁS MIGUEL ABUD, MARIA JOSÉ ABUD y FACUNDO MARTÍN ABUD, a fin de designar gerente de la sociedad al socio FACUNDO MARTÍN ABUD, DNI N° 33.254.584, con domicilio en calle Belgrano N° 441 de la ciudad de El Carmen provincia de Jujuy, quien acepta la designación y asume los derechos y obligaciones establecidos para los mismo conforme lo establece la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas 8ª, 9ª, 10ª y 11ª del Contrato Constitutivo. No habiendo más puntos por tratar, se levanta la reunión firmando los comparecientes al pie de la presente.-ACT. NOT. B-00003534-ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZÁLEZ .TIT. REG. N° 60- Monterrico.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 SEPT. LIQ. N° 109692 \$ 110,00

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Entre, Facundo Martín Abud, D.N.I N° 33.254.584, C.U.I.L. N° 20-33.254.584-2, argentino, soltero, mayor de edad, estudiante, María José Abud, D.N.I N° 34.022.961, C.U.I.L. N° 23-34.022.961-4, argentina, soltera, mayor de edad, estudiante, y Nicolás Miguel Abud, D.N.I N° 36.551351, C.U.I.L. N° 20-36.551.351-2 argentino, soltero, mayor de edad, estudiante, todos con domicilio real en calle Belgrano N° 441, de la ciudad de El Carmen, departamento El Carmen, provincia de Jujuy, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:**

Denominación: La sociedad se denominará **LA ANDINA TABACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Calle Belgrano N° 441, Ciudad de El Carmen, departamento El Carmen; podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. **SEGUNDA:** Plazo: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por un términos semejante, con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes, del capital social, debiendo esto resolverse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. **TERCERA:** Objeto_Social: La sociedad tendrá por objeto la de dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA-GANADERA: 1) La explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinado al cultivo y explotación de cereales, oleaginosas, y toda otra clase de cultivo de cualquier naturaleza o variedad que puedan ser explotados en los establecimientos agropecuarios de la Sociedad, y bajo cualquier forma jurídica; 2) La cría, reproducción y explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, y aves de cualquier tipo; 3) la compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de cereales, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria de los establecimientos agropecuarios de la Sociedad; compra y venta de fertilizantes, semilla, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, herbicidas, implementos y materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, y/o cualquier otro producto que se encuentre pesticidas, plaguicidas, herbicidas, implementos y materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, y/o cualquier otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera de los establecimientos agropecuarios de la Sociedad.-**CUARTA:** Capital Social: El capital social será de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), divididos en CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS DE PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor Facundo Martín Abud: CUARENTA POR CIENTO (40) DE CUOTAS, haciendo un total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y, b) la señorita María José Abud: TREINTA POR CIENTO (30) CUOTAS haciendo un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), y c) El Señor Nicolás Miguel Abud: TREINTA POR CIENTO (30) DE CUOTAS haciendo un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000); lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS haciendo un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), lo que equivale al CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, las cuotas se suscriben e integran en dinero en efectivo.-**QUINTA:** Transmisión de las Cuotas Sociales: Las cuotas sociales quedan limitadas en cuanto a su transmisión al previo derecho de adquirirlas por los demás socios, en proporción a sus respectivos capitales. El socio que se proponga enajenar cuotas, deberá comunicar simultáneamente en forma fehaciente a los otros socios, gerencia y terceros interesados, indicando la cantidad de cuotas sociales a transmitir, el nombre del interesado, el precio y las condiciones de venta. En el plazo de treinta (30) días los socios deberán comunicar de igual forma si ejercen la opción de compra. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas únicamente al interesado indicado en la comunicación. En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios que la ejercieron, en proporciones a su participación en el capital social. Tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia de del título de la cesión o transferencia con las firmas certificadas, en caso de que se haya hecho por instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad; también podrá ser pedida por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de la transferencia y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. En el Acta de Asamblea que decide la transmisión deberá constar la firma de la totalidad de los socios.-**SEXTA:** Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán incorporarse a la sociedad, acreditando su legitimación conforme a las normas del Código Civil, para lo cual se acuerda que las cuotas sociales son individuales, aplicándose las normas del condominio, debiendo unificar la personería en correspondiere al momento de la opción, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en la cláusula anterior en cuanto fuere compatible. **SÉPTIMA:** Garantía: La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El adquirente garantizará los aportes en los términos de los párrafos 1 y 2 del artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin distinción entre obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago si previamente no ha interpelado al socio moroso. **OCTAVA:** Órgano Administrativo: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, obligando a la sociedad mediante la firma

individual del presidente o del gerente, sin perjuicio de ello, el gerente tendrá las siguientes funciones: Representar a la sociedad en todos los actos legales y administrativos en que ella tenga incumbencia, será designado por CINCO ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido. Tanto la elección como la reelección se realizará por mayoría de capital presente en la asamblea. En la forma arriba establecida, el gerente tiene la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima. **NOVENA:** Atribuciones y Obligaciones del Gerente: El Gerente tendrá las mismas responsabilidades que los directores de la sociedad anónima. **DÉCIMA:** El gerente no podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. **DÉCIMA PRIMERA:** La revocabilidad del gerente se adoptará por mayoría del capital presente en la asamblea de socios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Resoluciones Sociales: La socios deliberarán y tomarán resoluciones por asamblea que se celebrarán en la sede o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social Serán convocadas por la gerencia o por cualquiera de los socios que así lo solicite por considerarlo conveniente., en especial para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, con mención del lugar, fecha y hora de la asamblea, carácter y orden del día. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas. Toda notificación o citación será cursada al domicilio fijado en este contrato, salvo que haya sido notificado su cambio a la gerencia. **DÉCIMA TERCERA:** Voto: Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, pero si uno solo de los socios representare el voto mayoritario, será necesario además el voto del otro. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto o todo otro acuerdo que incremente las obligaciones o las responsabilidades de los socios que votaron en su contra, otorga a éstos el derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de aumento de capital, los socios que votaron en contra y los ausentes, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; si no lo hacen, podrá acrecer a los demás socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría de capital presente en la asamblea. **DÉCIMO CUARTA:** Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de DIEZ (10) DÍAS de anticipación a su consideración por ellos en la asamblea que se convocará especialmente para considerar los estados contables dentro de los tres meses de cierre. En todos los casos se deberá cumplir con los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, y dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su aprobación serán remitidos al Registro Público de Comercio una copia de la documentación. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un CINCO POR CIENTO (5%) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social; a la retribución del gerente; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DÉCIMO QUINTA:** Disolución y Liquidación de la Sociedad; Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación será practicada por el órgano gerencial y cancelado el pasivo, el liquidador deberá confeccionar el Balance final y proyecto de distribución del saldo entre los socios en proporción al capital integrado. En éste acto los socios confieren autorización al Dr. Humberto Alejandro Insaurralde, abogado del foro local, con domicilio legal en calle Pedro del Portal N° 1.010 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que efectúe los trámites necesarios y la suscripción de la documentación correspondiente para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios.- ACT. NOT. A-00993961-ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZÁLEZ .TIT. REG. N° 60- Monterrico.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

30 SEPT. LIQ. N° 109692 \$ 140,00

REMATES

NELDA TEJERINA APARICIO
MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL

MAT. PROF. N° 30

JUDICIAL SIN BASE: UNA CORTADORA DE FIAMBRE Y UNA FREIDORA. Dr. AGUSTÍN ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo Sala III, en el **Expte. N° B-145731/05**, caratulado: "ZAMUDIO, SILVIA ZULEMA C/ACHI, YOLANDA GRACIELA Y ANTAR CARLOS ALFREDO" comunica que la Martillera Pública Judicial Nelda Tejerina Aparicio, Mat. Prof. N° 30, Rematará en Pública subasta el día 04 de Octubre de 2013 a hs 18:00 en calle El Suncho N° 96 B° Los Perales, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero de 10% a cargo del comprador y sin base: una cortadora de fiambre color gris sin marca ni N° de serie y una freidora industrial enlosada, sin marca ni N° de serie, en el estado de uso y conservación en que se encuentran y libres de gravámenes y deudas. Los bienes podrán ser visados desde una hora antes de la subasta. Publicar Edictos por tres veces en cinco días en B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre de 2013. Dr. Federico Mercado Prosecretario.

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109687 \$ 60,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-182.267/07**, Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LÓPEZ RAMÓN Y GONZÁLEZ ELVIRA c/GONZÁLEZ NILA Y GONZÁLEZ DE CARDENAS FLORA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2013.-Atento al estado de la presente actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Padrón J-793, Matrícula Registral J-3777, ubicado en Barrio Medalla Milagrosa La banda de Humahuaca-Departamento Humahuaca.-Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.- Hágase sabe.-A lo solicitado- LÍBRESE.-Cumplido, se designara Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Juez. Ante mi ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DÍAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy 14 de Agosto de 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. N° 109672 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **EXPTE. N° B-253.196/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/VALERIANO RODRÍGUEZ FÉLIX "se notifica por este medio al demandado VALERIANO RODRÍGUEZ FÉLIX la siguiente RESOLUCIÓN. SAN SALVADOR DE JUJUY 14 DE JUNIO DE 2013: AUTO Y VISTOS CONSIDERANDO... RESULTA RESUELVE: 1.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa 2.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de VALERIANO RODRÍGUEZ FÉLIX hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO C/82/100 (\$2.378,82), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A:n° 37- F° 1184/1188- N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.3.-Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. VERA LAMBRISCA JOSÉ MARIA hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. 4.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).5.-Notifíquese la presente resolución por edictos tres veces en cinco días y en lo sucesivo por Ministerio del Ley (art. 154 del C.P.C.).6.-Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-7.-Notificar, agregar copias en autos, protocolizar. -Firmado DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-JUEZ- ANTE MI, DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES consecutivas (Art.489 del C.P.C).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2.013.

25/27/30 SEPT. LIQ. N° 109602 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, en el **EXpte. N° B-220931/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/CAÑAS MARTA ALICIA" hace saber al SRA. CAÑAS MARTA ALICIA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DEL 2.010. Téngase por presentado al Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompañada debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del CAÑAS MARTA ALICIA, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1738,92) en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$869.46) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- en el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-Asimismo cítese a REMATE para opongá excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en Juzgado civil y comercial N° 3 Secretaria 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Corrasse traslado del pedido de intereses y costas, las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librara el correspondiente mandamiento. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-Secretaria.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en sala de mi Público Despacho en la ciudad SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. N° 109604 \$ 60,00

DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal Presidente de trámite de la CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II VOC.5 en el **Expte N° B-267268/12: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PONTÍFICE, JONATAN DAVID Y BELASQUEZ, NOELIA MARISEL C/GUZMÁN, DANTE HUMBERTO-AGROSALTE COOP DE SEGUROS LTDA**" ordena notificar por este medio al Sr. DANTE HUMBERTO GUZMÁN, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2013". Téngase por presentado el Dr. FERNANDO ROMÁN por constituido domicilio legal en nombre y representación de los SRES. JONATAN DAVID PONTÍFICE Y NOELIA MARISEL BELASQUEZ a mérito de fotocopia de Poder General para juicios que acompaña. De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO A LOS ACCIONADOS DANTE HUMBERTO GUZMÁN Y AGROSALTA COOP DE SEGUROS LTDA, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles con más la ampliación de DOS DÍAS hábiles en razón de la distancia para el segundo de los nombrados (Acordada 15 N° 132 del S.T.J), contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art.298 del C.P.C).-Íntimese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio del asiento de este tribunal, bajo apercibiendo de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuera su naturaleza- por Ministerio de Ley.-Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente días hábil si alguno de ellos fuere feriado. Conforme art. 50 y 72 del C.P.C, SE IMPONE LA CONFECCIÓN DE LA CEDULA ORDENADA PRECEDENTEMENTE. Notifíquese por cedula y a AGROSALTA COOP DE SEGUROS LTDA, mediante carta documento debiendo la interesada correr con los gastos que ello demande y con su confección. FDO. DR. JORGE D. ALSINA JUEZ, ante mi PROC. ANA

LIA LORETE. PROC. SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. N° 109671 \$ 60,00

Dra. ALEJANDRA CABALLERO, Presidente de tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-207301/09**-Caratulado Ordinario: "Castro Zapata, Eladio c/Estado Provincial", hace saber a las parte accionada Herederos de los actores fallecidos GUZMÁN, ELADIO MÁXIMO-LÓPEZ, OSCAR EDUARDO-ALVARADO, MARGARITO-BURGOS, ROSARIO-CALIZAYA, FRANCISCO-FLORES, MARCO ANTONIO -ALFONSO, ANTONIO RAÚL-BURGOS, EDUARDO CELESTINO-AGUILERA, NORMA AIDÉ-ALFONSO, DOMINGO NICOLÁS-BAUTISTA, ANDRÉS BERNARDO-JUAN, WALDO-BURGOS, ESTANISLAO WALTERIO-CÁCERES, MARTÍN ROSA-CACHIZUMBA, EULOGIO AMADO-CASTILLO, SECUNDINO-CHAILE, FRANCISCO SEGUNDO-CONDORI, DELFÍN-CRUZ, EDUARDO-CRUZ, GERMAN-FRÍAS, JUAN PATRICIO-GASPARG, GERMAN DOMINGO-MALDONADO, BENITO CARLOS-MATORRAS, MIGUEL ÁNGEL-MELO, ALBERTO TEODORO-ORTEGA, LUIS-VILCA, CONCEPCIÓN RAÚL-AMADOR, ÁNGEL-DORIL, MOLINA CESAR-ANDRÉS, BERNARDO-GUZMÁN, FELIPE GERONIMO-OVANDO, ALFONSO REIMUNDO-PAREDES, OSCAR-SOSA, FERMÍN-VARGAS, JUAN VANGELISTO-ALBORNOZ, ROSARIO-FLORES, AURELIO-MARTÍNEZ, FIDEL-PACCI, ESTEBAN-SÁNCHEZ, ALEJANDRO, que se ha dictado la siguiente providencia "San salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2013", previo a resolver las cuestiones interlocutorias pendientes, en conformidad a lo dispuesto en el art. 55 del C.P.C., cítese a los herederos de los fallecidos a comparecer al proceso a ejercer sus derechos en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 55 del C.P.C.). A tales fines practíquese notificación por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario de amplias difusión en el medio. Fdo.: Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Presidente de trámite Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109688 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-252129/11**, caratulado: "EJECUTIVO: LÓPEZ, CLARA ELSA C/POSADAS, CESAR ERNESTO", hace saber al SR. CESAR ERNESTO POSADAS, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO FS. 67"San Salvador de Jujuy, 08 de agosto del 2013.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1) Atento a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede, téngase por ratificada las gestiones cumplidas en autos por la DRA. AMALIA BEATRIZ PIGINO.-2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la SRA. CLARA ELSA LÓPEZ, en contra del SR. CESAR ERNESTO POSADAS, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5) Regular los honorarios profesionales de la DRA. AMALIA BEATRIZ PIGINO, en la suma de PESOS SETECIENTOS (700,00). Por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresado en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-6) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS San Salvador de Jujuy, 08 de agosto del 2013.

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109693 \$ 60,00

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte.: N° B-264.625/11-“ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-229814/10... BENITO PARRAGA c/PARRAGA LEAÑO ELIAS”, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado calle Rivadavia Esq. Casanova del pueblo de Tilcara, Dpto. Tilcara de la provincia de Jujuy, individualizado como Matrícula I-4215, Padrón I-266, Parcela 9-b (lote 60), manzana 15, circunscripción N° 1, Sección N° 2 y que tiene las siguientes características: una fracción cuya superficie mensurada es de 641,79 m2, con las siguientes Coordenadas y medidas: Partiendo del punto 2 al 3 con rumbo norte: 3,61 m; Del punto 3 al 4 con rumbo este: 43,26 m; Del punto 4 al 5 con rumbo sud: 30,16 m; Del punto 5 al 0 con rumbo oeste: 18,89 m; Del punto 0 al 1 con rumbo norte: 27,43 m; Del punto 1 al punto de partida 2 con rumbo oeste, 25,67 m; Limita Al oeste con calle Casanova; Al norte con pasaje s/n; Al este con parcela 2, padrón I-52, y parte de parcela 51, padrón I-5269; Al sud y Oeste con parcela 9-b, padrón I-266; la siguiente providencia: “ San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013. 1) Atento lo solicitado por la parte actora a fs. 111, constancias de fs. 94/108 de autos y el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 38, teniéndose por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos a la Sra. MARIA IRENE LABARTA (colindante) en razón de su incomparencia. 2) Atento el estado de la causa, citase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como Parcela 9-b (lote 60), Manzana 15, Padrón I-266, Circunscripción 1, Sección 2, ubicado en el Pueblo de Tilcara, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486).3) A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.4) Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara-Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486).5) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.6) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Fdo Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, JUEZ; Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, SECRETARIA.”Publíquense EDICTOS en e Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2013.-

27/30/ SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109698 \$ 75,00

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte.: N° B-264.798/11“ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FRANCISCO SOLANO PARRAGA c/PARRAGA LEAÑO ELIAS”, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado calle Rivadavia esq. Casanova del pueblo de Tilcara, Dpto. Tilcara de la provincia de Jujuy, individualizado como Matrícula I-4215, Padrón I-266, Parcela 9-b (lote 61), manzana 15, circunscripción N° 1, Sección N° 2 y que tiene las siguientes características: una fracción cuya superficie mensurada es de 740,98 m2, con las siguientes Coordenadas y medidas: Partiendo del punto 4 al 5 con rumbo norte: 1,97 m; Del punto 5 al 6 con rumbo sudeste: 27,45 m; Del punto 6 al 7 con rumbo este: 33,26 m; Del punto 7 al 8, con rumbo sud: 22,68 m; Del punto 8 al 0: con rumbo oeste; 29,90 m; Del punto 8 al 1, con rumbo norte: 9,79 m.; Del punto 1 al 2, con rumbo norte: 4,33 m; Del punto 2 al 3, con rumbo noroeste: 9,27 m; Del punto 3 al punto de partida 4 con rumbo noroeste: 25,29 m; Limita Al oeste con calle Casanova; Al noreste y norte con parcela 9-b, padrón I-266; Al este con parte de parcela 51 padrón I-5269; Al sud con parcela 9-b, padrón I-266; Al Oeste con parcela 5-c, padrón I-4475 y parcela 5-b padrón I-4474; la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.1) Atento lo solicitado por la parte actora a fs. 132, constancias de fs. 117/129 de autos y el informe actuarial que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 109 vlta., teniéndose por

vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos a la Sra. MARIA IRENE LABARTA (colindante) en razón de su incomparencia. 2) Atento el estado de la causa, citase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado como Parcela 9-b (lote 61), Manzana 15, Padrón I-266, Circunscripción 1, Sección 2, ubicado en el Pueblo de Tilcara, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). 3) A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. 4) Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara –Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). 5) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. 6) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Firmado Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, JUEZ; Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, SECRETARIA.”Publíquense EDICTOS en e Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2013.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109699 \$ 75,00

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-Vocal Pte. de Trámite de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-151403/06, caratulado:“ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: AZUA, ANA MARIA c/ PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EL MANANTIAL; EMPRESA EL CÓNDOR Y SR. MANUEL VERNANCHET” y Expte. Acumulado N° B-156490/06, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MORENO, BERTA FELISA c/ VERNANCHET, MANUEL EUGENIO; EL MANANTIAL S.R.L., EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS E.T.A.P. S.R.L. Y EL CÓNDOR S.A.”, hace saber a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EL MANANTIAL S.R.L. que se ha dictado sentencia que en su parte resolutive dispone: “En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, los Sres. Jueces Dres. NORMA BEATRIZ ISSA y CARLOS MARCELO COSENTINI, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, vieron el Expte...y por todo ello la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. ANA MARIA NOEMÍ AZUA en nombre propio y en representación de su hijo menor ALFONSO MIGUEL GONZÁLEZ AZUA en contra de EL MANANTIAL S.R.L. y del Sr. MANUEL EUGENIO VERNANCHET y en consecuencia condenar a estos últimos a abonar a la primera en el término de DIEZ (10) DÍAS la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), la que devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme doctrina del S.T.J., fallo del 11/05/11 (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235) desde esta sentencia y hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a los accionados por aplicación del art. 102 del C.P.C.- III) Rechazar la demanda incoada por la Sra. ANA MARIA NOEMÍ AZUA en contra de la Empresa de Transporte EL CÓNDOR S.A. en base a lo expuesto precedentemente, imponiéndose las costas a la accionante. IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA ELISA MABEL VILCA; ANDREA FABIANA CLAPIER y FEDERICO FRANCISCO OTAOLA por la labor profesional desarrollada en el Expte. N°B-151403/06 en las sumas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-); PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) y PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$840.-) respectivamente y del Perito Médico Dr. PABLO PEROVIC en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) a los que se adicionarán idénticos intereses a los dispuestos supra, desde esta sentencia y hasta su efectivo pago todo con más IVA si correspondiere. V) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia al tercero citado en garantía PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS en el límite de la franquicia. VI) Hacer lugar a

la demanda incoada por la Sra. BERTA FELISA MORENO en contra de MANUEL EUGENIO VERNANCHET; EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EL MANANTIAL S.R.L. y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS E.T.A.P. S.R.L. y en consecuencia, condenar a estos últimos a abonar a la primera en el término de DIEZ (10) DÍAS, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000.-) la que devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme doctrina del S.T.J., fallo del 11/05/11 (L.A. N°54, F° 673/678 N° 235), desde la fecha de esta sentencia y hasta el efectivo pago. VII) Imponer las costas a los accionados vencidos por aplicación de lo normado por el art. 102 del C.P.C. VIII) Hacer extensivos los efectos de esta sentencia al tercero citado en garantía TRAINMET SEGUROS S.A. en el límite de la franquicia. IX) Rechazar la demanda incoada por la Sra. BERTA FELISA MORENO en contra de la Empresa de Transportes EL CÓNDOR S.A. en base a lo expuesto en el considerando, imponiéndose las costas a la accionante. X) Regular los honorarios profesionales de los Dres. NIVEA DEL VALLE ADERA; EDITH ADRIANA ASSAD; ERNESTO RENE ESPADA; SILVIO SABINO ISSOLIO y CARLOS ALBERTO ALVARADO (h) por la labor profesional desarrollada en el Expte. N° B-156490/06 en las sumas de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$10.133.-); PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$20.266.-) PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$14.186); PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$21.280.-) y PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$30.400.-) respectivamente y del Perito Médico Dr. EDUARDO PAZ en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$6.384) a los que se adicionarán idénticos intereses a los dispuestos supra, desde esta sentencia y hasta su efectivo pago todo con más IVA si correspondiere. XI) Regular los honorarios profesionales de los Dres. FEDERICO FRANCISCO OTAOLA y ELISA VILCA, por la labor profesional desarrollada en el Expediente N°B-151403/1/08 en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$233.-) y PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333.-) respectivamente, a los que se añadirán los intereses Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme doctrina del S.T.J., fallo del 11/05/11 (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235), desde esta sentencia y hasta su efectivo pago, todo con más IVA si correspondiere. X) Protocolizar notificar, hacer saber, dar copias. Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa- Pte de Trámite- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de cinco días-Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa- Vocal Pte. de Trámite- Secretaria Dra. Nora Cristina Aizama. San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2013.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109700 \$ 90,00

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

MORALES LUIS OSCAR D.N.I. N° 10.375.216 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

20/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 109649 \$ 45,00

MORALES JUAN MIGUEL D.N.I. N° 28.646.362 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

20/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 109648 \$ 45,00

NAVARRO MOSTAJO, MATÍAS HUMBERTO D.N.I. N° 29.419.059 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

23/30 SEPT. 04 OCT. LIQ. 109635 \$ 45,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5 a cargo de DRA. MARISA E. RONDON JUEZ- Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA en el **Expte. N° B-247016/10**-caratulado: "EJECUTIVO: CAMARGO, ERNESTO RAIMUNDO c. VILTE PABLO MIGUEL ÁNGEL", Se le hace saber al Sr. VILTE PABLO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 13.889.769, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 10 de abril de 2013. AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. CAMARGO, ERNESTO RAIMUNDO en contra del SR. VILTE PABLO MIGUEL ÁNGEL, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000.-) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II. Imponer las costas a la vencida art. 102 del C.P.C.-III. Difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto practique planilla de liquidación art. 505 del C.P.C.- IV. Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra del SR. PABLO MIGUEL ÁNGEL VILTE mandándose notificar la presente resolución por edicto y las sucesivas providencia por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI. Intimar a la DRA. ELVA CELIA ISOLDA CALSINA para que en el término de CINCO DÍAS, reponga la Tasa de Justicia faltante, bajo apercibimiento de Ley.-Notifíquese art. 155 del C.P.C. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco días. FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco días.-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109704 \$ 60,00

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 093-DPDS/2013: La Razón Social denominado **BUHOS BLANCOS S.R.L.** (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de CUATROCIENTAS HECTÁREAS (400 has.), en la Finca denominada "LOS MORTEROS", ubicada en el Distrito. SANTA CLARA, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, que rola a fs. 47 de autos, con una superficie total de 3,420 has. Individualizada como; Matricula F3776 Circ.2 Secc.3 Parcela N° 45- Frac. B, Padrón F- 2906, ubicada en el Distrito Santa Clara, Dpto. Santa Bárbara; Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109708 \$ 45,00

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-532-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor LAMAS EUGENIO, DNI N° 18.390.952, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 5° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2573-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el término de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Principal LAMAS EUGENIO DNI N° 18.390.952, Legajo 11.191, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el

Expediente N° 0412-739-2011, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor REINAGA PASCUAL, D.N.I. N° 16.136.928, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2124-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante REINAGA PASCUAL DNI N° 16.136.928, Legajo 11.975, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del Servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-329-2009**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2191-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en Servicio activo del Sargento ROMERO SERGIO GUSTAVO DNI N° 21.165.582, Legajo 12.972, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. a) 1er. Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.-San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-580-2012**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica a la señora TOLAY RUTH ESTER, DNI N° 17.080.317, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2790-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese a en Servicio activo del Sargento Ayudante (F) TOLAY RUTH ESTER DNI N° 17.080.317, Legajo 11.824, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-202-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3074-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el cese en el Servicio activo del Sargento 1r. ARRUA DIEGO WALTER, DNI N° 23.986.060, Legajo 11.916, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. k) de la conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).Fdo: Victor E. Chorolque- Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EL SR. JEFE DPTO. PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 0412-442-2011**, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, se ha dictado DECRETO: DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", por lo tanto notifica al señor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 2312-G-13. Dispóngase que ha partir de la última publicación, que se hará por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pase a Situación de Disponibilidad por el termino de tres (3) meses de conformidad al Art. 93° Inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por el Decreto 2810-G/10), seguido del Retiro Obligatorio y cese en el Servicio activo del Suboficial Mayor IGNACIO VICENTE TEODORO, DNI N° 18.211.190, Legajo 11.263, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14° Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida).Fdo: Victor E. Chorolque-Comisario Mayor- Jefe Dpto. Personal D-1.- San Salvador de Jujuy 26 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04/07/09 OCT. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, **REF. B-222718/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. c/ MARTINEZ ANA MARIA, **cita y emplaza** a la demandada Sra. MARTINEZ ANA MARIA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4079,20) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIS (\$816) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2.013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. N° 109603 \$ 60,00

El Dr. Carlos Enrique Farfán, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° P-8.905/12**, caratulado: "COLQUI Rodrigo Emanuel P.s.a de Tentativa de Homicidio Simple. VOLCÁN. CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado RODRIGO EMANUEL COLQUI, argentino, de 19 años de edad, con domicilio en Bo.10, Vo. de la localidad de León y D.N.I N° 37.645.625, para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (Art. 120 del Código Procesal Penal). Sin cargo, Secretaría Fiscalía N° 3; 20 de Septiembre de 2013.-

25/27/30 SEPT. S/C

El Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI, de la Fiscal Dr. Alejandro Atilio Bossatti, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. P- 49.698/13** Caratulado "Jurado Gisela Estefanía y Farfán Erika Elizabeth P.S.A Robo Calificado por el Uso de Arma en Con curso Real por Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por la Violencia y Amenazas. Ciudad."CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada Erika Elizabeth Farfán, con domicilio en Calle Santa Victoria N° 771 del B° San Francisco de Alaba de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal) FISCALIA DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 8, 24 de Septiembre de 2012.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días- Sin Cargo.-

30 SEPT.02/04 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ HORACIO GUILLERMON, L.E. 3.989.215**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. 109670 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: **PATROCINIO CUSSI** y **TELESFORA ABAN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. 109669 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte N° C-003448/13 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: **LIDIA MAMANI**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LIDIA MAMANI L.C. 1.381.531**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. 109679 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EULOGIO SANTOS** e **ISIDRA DINA GALLARDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

25/27/30 SEPT. LIQ. 109686 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la PROVINCIA DE JUJUY; en exp. N° B-269934/12: SUCESORIO: FLORES, TOMAS: "CITA Y EMPLAZA a todos los herederos y acreedores de los bienes del causante **FLORES, TOMAS D.N.I N° 14.835.782** por treinta días, a partir de su última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre 2013.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109696 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, REF. EXPTE N° C-007211/2013, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. **GALLARDO, ESTANISLAO, D.N.I. N° 7.285.081** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2013.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109682 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VACAFLOR, EMILIANA, Doc. Ident. C.I.P. Jujuy: 18.888** y **ROQUE SORUCO, D.N.I. N° 7.271.131**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura. San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2013.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109681 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA FRANCISCA ELENA VILLEGAS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. María Susana Zarif -San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2013.-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109690 \$ 35,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, en Expte N° C-009638/13. SUCESORIO-AB INTESTATO: **GONZÁLEZ de LAMAS, NILDA GABRIELA, D.N.I. N° 9.636.743**, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y/o acreedores de la causante. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días, Secretaria Dra. Marcela Ficoseco-

27/30 SEPT. 02 OCT. LIQ. N° 109694 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MATA ARGELIA DEL CARMEN Y/O MATA ARGELIA DEL CARMEN Y MARTEAU VÍCTOR EMILIO**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilita- San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.-

27/30 SEPT 02 OCT. LIQ. N° 109697 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Doña MARCELINA FLORES, D.N.I N° 1.640.497**. (Expte. N° D-002489/13). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Solletta- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2013.-

27/30 SEPT 02 OCT. LIQ. N° 109701 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA JOSÉ MIGUEL**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilita- San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.-

27/30 SEPT 02 OCT. LIQ. N° 109702 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. C- 09056/13, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 12.006.075**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Olga Beatriz PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2.013.-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109810 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON NARCISO COLQUE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2013.-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109705 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-008901/13 caratulado SUCESORIO DE SANTOS ALFREDO ARIEL, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALFREDO ARIEL SANTOS D.N.I. 27.111.067**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y un Diario Local. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco -San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109706 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N 15, Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el Término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA FIDELIA GARCÍA**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta Pro-Secretaria Técnico Judicial-San Pedro de Jujuy, 19 de Septiembre de 2013.-

30 SEPT.02/04 OCT. LIQ. N° 109703 \$ 35,00